

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**19950** *RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se declara la aprobación de un radioteléfono de VHF para buques.*

Como consecuencia del expediente incoado por la Dirección General de la Marina Mercante, a instancia de la Empresa «Samarin, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Aribau, números 162-166, entresuelo M, solicitando la aprobación de un radioteléfono de ondas métricas para el Servicio Móvil Marítimo, visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido ante la Comisión Técnica de la Dirección General de la Marina Mercante y comprobado que el mismo cumple las exigencias establecidas en el capítulo IV del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974, y las normas dictadas por la Administración española para este tipo de elemento,

Esta Dirección General ha resuelto declarar aprobado el siguiente:

Elemento: Radioteléfono de ondas métricas. Número de aprobación: 50.044. Intitulación con que ha de figurar en el mercado: Marca «Kelvin Hughes», modelo «Husun-65».

Madrid a 19 de mayo de 1986.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**19951** *RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 663/1984 (apelación número 148/1985).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 148/1985, que en grado de apelación pendía de Resolución ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por la Administración, contra sentencia dictada por la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo, con fecha 26 de febrero de 1985, en autos seguidos a instancia de don Francisco Elpidio Díaz-Moro Cuesta, comparecido en esta apelación como parte apelada, sobre impugnación de acuerdos del Jurado de Expropiación de Oviedo, que fijaron justiprecios a la finca número 2 para supresión del paso a nivel del trayecto de FEVE Gijón-Avilés, la citada Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 1 de abril de 1986, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por el señor letrado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en 26 de febrero de 1985, la cual confirmamos en todos sus extremos, sin hacer especial condena sobre las costas causadas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de junio de 1986.—El Subsecretario, Ricardo González Antón.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

## MINISTERIO DE CULTURA

**19952** *ORDEN de 2 de julio de 1986 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Entorno y Salud».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la Fundación «Entorno y Salud», y

Resultando que por don Francisco Prada Gayoso y seis personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública ante el Notario de Madrid don Emilio Garrido Cerdá, el día 9 de abril de 1986; fijándose su domicilio en Madrid, calle Orense, número 58;

Resultando que el capital inicial de la institución asciende a la cantidad de un millón de pesetas, aportando don Máximo Cuñado Alonso 940.000 y el resto, a partes iguales, por los restantes fundadores; siendo el objeto de la misma de forma genérica «contribuir a la satisfacción de necesidades físicas e intelectuales, de forma gratuita, de aquellas personas o instituciones que en cada momento decida el Patronato» y, más en concreto «fomentar, subvencionar o costear estudios sobre los fenómenos socioculturales, geográficos y medio ambientales y sus efectos sobre la salud, calidad de vida, economía y recursos naturales; concesión de becas de estudios, formación e investigación, en España y en el extranjero; patrocinio de premios y concursos científicos, adquisición de equipos de investigación y subvención de investigaciones»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato integrado por los fundadores de la siguiente manera: Presidente, don Máximo Cuñado Alonso; Vicepresidente, don Rafael López Mestre; Secretario, don Mariano Muñiz Daza; Vocales, don Francisco Prada Gayoso, don Miguel Ángel Barón Ferrero, don José María Ruiz Fernández y don Francisco Serrano Comino, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103,4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada Fundación «Entorno y Salud».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1986.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**19953** *ORDEN de 2 de julio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo número 1.124/1982, interpuesto por don José Figueras Garrido.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.124/1982, seguido ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, promovido por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre y representación de don José Figueras Garrido, contra la Administración General del Estado, representada por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 26 de octubre de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre y representación de don José Figueras Garrido, contra las Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura de fechas 19 de julio y 5 de octubre